



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 216, fecha: jueves, 14 de Noviembre de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/2019

2925

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 15 de octubre de 2019, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº. 11/2019, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinto área de gasto, cuyo resumen es el siguiente:

Aplicaciones de Gastos que se incrementan (transferencias positivas)

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos existentes	Transfer. de créditos	Créditos finales
4412/22799	Servicio de transporte de viajeros	91.356,72	14.282,88	105.639,60
TOTALES		91.356,72	14.282,88	105.639,60

Aplicaciones de Gastos que se minoran (transferencias negativas)

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos existentes	Minoración	Créditos finales
--------------------	-------------	---------------------	------------	------------------



2310/22608	Programas de servicios sociales	7.000,00	2.782,88	4.217,12
2310/22799	Servicio de ayuda a domicilio	25.000,00	11.500,00	13.500,00
TOTALES		32.000,00	14.282,88	17.717,12

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yebes, 12 de noviembre de 2019. El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor